

181105



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE A63  
SUBCLASE H

No. 181.105

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ISABELINO MARTINEZ ALEDO

RESIDENCIA: Rio Turia, 3 - Llano Espartal.-

(ALICANTE).-

ENUNCIADO: "GUITARRA DE JUGUETE PERFECCIONADA".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MJ/S



181105

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

25

30



101105

1

En general, la fabricación de guitarras de juguete ha requerido, desde siempre, una práctica artesana que se ha desarrollado bajo importantes dispendios de tiempo, energía y mano de obra, los cuales han impedido la producción en serie de estos instrumentos musicales dentro del campo de los juegos infantiles.

5

La aparición de la materia plástica en esta industria ha supuesto una verdadera rivalización tecnológica en el campo de la fabricación de múltiples instrumentos y, partiendo de dicha materia el solicitante ha desarrollado una guitarra de juguete cuyo proceso fábril se halla sujeto a una operación de fácil ejecución altamente simplificada que permite realizar en serie instrumentos musicales de juguete sin decremento de sus características funcionales.

10

15

En este sentido, la guitarra de juguete que constituye el objeto de esta solicitud se caracteriza esencialmente porque tanto la totalidad de su caja como el mástil que la integran están obtenidos en un solo cuerpo moldeado mediante soplado en materia plástica comportando exteriormente dicho cuerpo una disposición de encajes para el acoplamiento de las restantes partes complementarias de la guitarra.

20

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

25

La figura 1ª corresponde a una vista parcial en planta superior de una guitarra de juguete hecha según el invento. Como puede observarse, consta de los componentes clásicos constituidos por la caja -1-, mástil -2-, las cuerdas -3-, el puente -4- y el cordal -5-.

30



1 La figura 2ª corresponde a una sección vertical -  
de la propia guitarra en la cual puede observarse que tanto  
la caja -1- como el mástil -2- estan obtenidos en un solo  
cuerpo moldeado mediante soplado en materia plástica con lo  
5 cual la total estructura de la guitarra queda integrada en  
un cuerpo fundamentalmente hueco.

10 Por último, la figura 3ª corresponde a una sección  
transversal del mástil en la que puede observarse que la es-  
tructura de la guitarra está compuesta esencialmente por un  
cuerpo -2- moldeado mediante soplado de materias plásticas,  
con lo que queda convertido en un componente fundamen-  
te hueco. De esta forma la estructura completa de la guita-  
rra puede ser realizada en serie mediante una fase operati-  
va de moldeo pudiendo comportar exteriormente el cuerpo de  
15 la guitarra encajes -5- para el acoplamiento de las restan-  
tes partes complementarias de la guitarra, por ejemplo una  
cejuela, una silleta, los trastes para el diapason y el dia-  
pason incluido.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de -  
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-  
lados son las siguientes:

25 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los  
elementos de la guitarra de juguete que nos ocupa se elabo-  
ran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases -  
operativas que es determinante de costos muy asequibles en  
general.

30 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-

181105

2



172

1

ción de la guitarra de juguete objeto de esta solicitud que permite un acoplamiento rápido entre piezas practicable por mano de obra no especializada lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

5

3ª.- Novedad funcional determinada por la constitución de la guitarra a partir de una estructura completamente hueca que permite la producción en serie de estos instrumentos musicales, en beneficio de su industrialización, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere -- una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto -- nuevo que aporta a la función a que se destina.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

-----

20

-----

25

30

-----

181105

28



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

28



181 105

1

1ª.- GUITARRA DE JUGUETE PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente porque tanto la totalidad de su caja como el mástil que la integran están obtenidos en un solo cuerpo moldeado mediante soplado en materia plástica comportando -- exteriormente dicho cuerpo una disposición de encajes para -- el acoplamiento de las restantes partes complementarias de -- la guitarra.

5

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la presente solicitud de Modelo de Utilidad "GUITARRA DE JUGUETE PERFECCIONADA".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Junio de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

15

20

25

30

181105

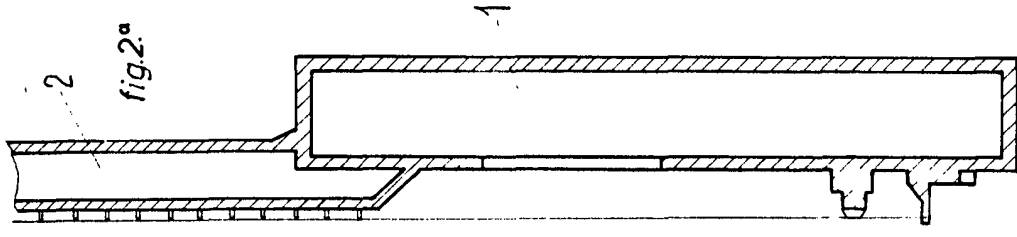
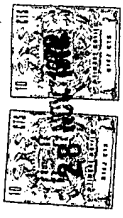


fig. 2ª

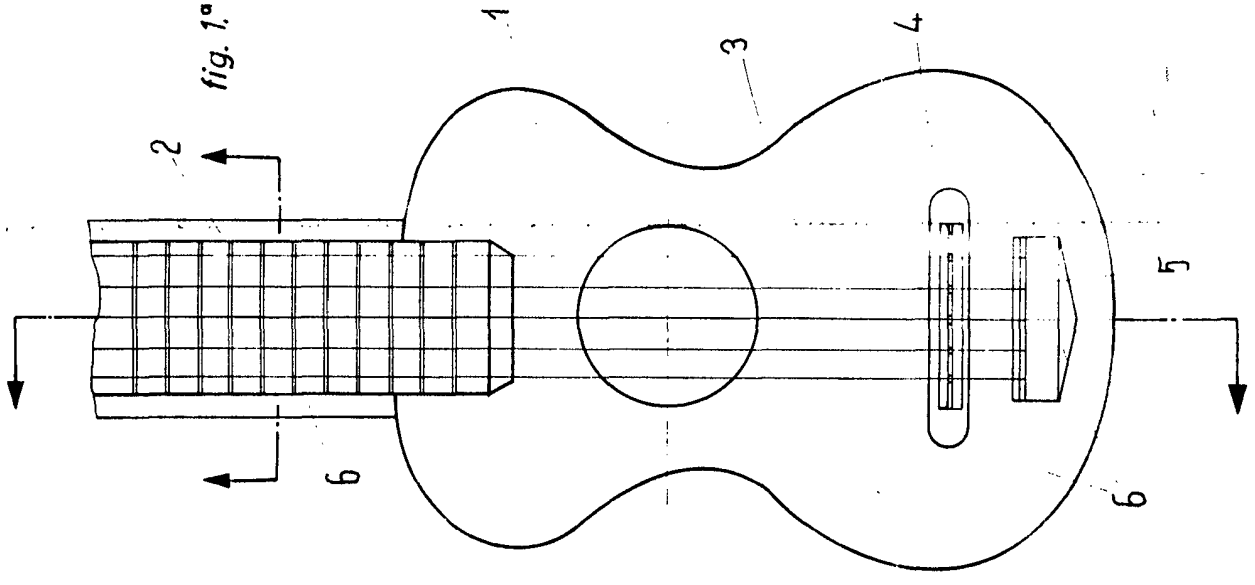


fig. 1ª

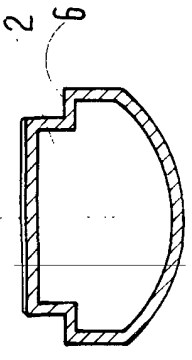


fig. 3ª

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 3 de junio de 1972  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.